

Medellín, 13 de septiembre de 2024

Doctor

**NÉSTOR RAÚL HERNÁNDEZ OSPINA**

Representante Legal o quien haga sus veces

**EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC. NIT. 860028415-5.**

Dirección: Carrera 9 A Nro. 99 - 07 Torre 3 Piso 14 Municipio: Bogotá.

Correo electrónico: [notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop](mailto:notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop)

La conciliadora **JOHANNA ANDREA ZAPATA GONZÁLEZ** cita al doctor **NÉSTOR RAÚL HERNÁNDEZ OSPINA**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 94.311.640, en calidad de Representante Legal o quien haga sus veces, de la sociedad **EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, identificada con el NIT. 860028415-5, a la audiencia de conciliación que se realizará de manera virtual, solicitada por el Doctor **Diego Rolando García Sánchez**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.355.407, y portador de la tarjeta profesional Nro. 160.180 del C.S. de la J., en calidad de apoderado de la señora **CAROLINA MORALES HOLGUIN**, identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.216.720.121, por los hechos narrados en la solicitud de conciliación recibida en el Centro de Conciliación el día 4 de septiembre de 2024 y cuyo Radicado es 077 - 2024. Se anexa solicitud.

**Audiencia Virtual que se realizará conforme a la normatividad establecida respecto de la materia y en cumplimiento de las directrices del Ministerio de justicia y del derecho.**

La audiencia se realizará:

Fecha: Martes, 24 de septiembre de 2024.

Hora: 10:00 A.M

Lugar: Plataforma virtual Google Meet, para lo cual se envía con esta citación el

Link de acceso:

<https://meet.google.com/yys-czmw-bvvh>

Teléfono: (604)5800400 - 3205906480

Correo electrónico: [conciliacion@corjuridicas.com](mailto:conciliacion@corjuridicas.com)

## PRUEBAS

Las pruebas aportadas por la parte convocante son:

1. Poder.
2. Copia de la cédula.
3. Informe Policial de Accidente de Tránsito.
4. Copia de la actuación contravencional.
5. Copia FURIPS, historia clínica.
6. Copia del dictamen de determinación de origen y/o pérdida de capacidad laboral y ocupacional.
7. Cuenta de cobro dictamen de determinación de origen y/o pérdida de capacidad laboral y ocupacional.
8. Álbum fotográfico de la cicatriz.
9. Constancia de radicación, reclamación directa ante EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC.
10. Ofrecimiento realizado por EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC.
11. Resultado de consulta de datos de ubicación y contacto realizada ante ante DATA CRÉDITO EXPERIAN.
12. Certificado de existencia y representación legal de la compañía convocada.

La audiencia se tramitará conforme con lo preceptuado por artículo 61 de la Ley 2220 de 2022.

Se advierte a la citada que de conformidad con lo expuesto en el artículo 59 de la Ley 2022 de 2022, en caso de no comparecencia a la audiencia y salvo que justifique su inasistencia dentro de los tres (3) días siguientes, "su conducta podrá ser considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial que verse sobre los mismos hechos".

**NOTA 1:** Cuando la conciliación extrajudicial en derecho sea requisito de procedibilidad y se instaure la demanda judicial, el juez impondrá multa a la parte que no haya justificado su inasistencia a la audiencia. Esta multa se impondrá hasta por el valor de dos salarios mínimos legales mensuales vigentes en favor del Consejo Superior de la Judicatura" (artículo 59 de la Ley 2220 de 2022).

Atentamente,



Nombre del conciliador: Johanna Zapata González

Cédula del conciliador: 43.985.951



ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN